

## JORNADAS COMPI, MAYO 2019, LA LAGUNA TENERIFE. CONCLUSIONES

### “Violencia Sexual, Pornografía, Prostitución y Trata”

Tras debatir en ponencias, mesas redondas, plenarios y grupos de trabajo los temas referidos a dicho título, se hizo un análisis que podemos resumir aquí:

El patriarcado establece que el cuerpo de las mujeres no nos pertenece. A pesar de los avances que el feminismo ha logrado en cuanto al poder de autodeterminación de las mujeres sobre el propio cuerpo, **la reacción patriarcal** ante los derechos duramente conquistados, limita nuestra capacidad de decisión sobre el mismo. La expansión de tendencias y hechos como:

- El alquiler de vientres (tratado en profundidad en nuestras Jornadas de Valladolid)
- La expansión de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (para prostitución, pornografía, matrimonios serviles y concertados, matrimonios infantiles...)
- El aumento global del negocio sexual (pornografía, prostitución...), que hoy se ha normalizado y frivolidado como opción de ocio juvenil para los hombres.
- La pervivencia de las de la mutilación genital en su versión tradicional y aparición de la moderna mutilación (vaginoplastia...)
- Las agresiones sexuales, sobre todo la siniestra moda de las violaciones grupales múltiples, copia exacta del modelo de sexualidad mostrado en el porno comercial hegemónico.
- La presión y el sufrimiento para las mujeres que suponen los caprichosos arquetipos de belleza y juventud obligatorias sobre los cuerpos diversos de las mujeres...
- Y la hipersexualización de la imagen de las mujeres en la llamada “pornificación de la cultura” (la incitación a que las mujeres nos presentemos como actrices porno en los contextos publicitarios, de ocio, en las redes, etc.)...

... han sido abordadas en nuestro debate. Se nos ha hecho visible que todos esos hechos son expresiones de una ofensiva patriarcal para mantener y expandir la expropiación de nuestros cuerpos. Y para garantizar al capital globalizado unos ingresos fáciles a costa de la explotación de los cuerpos de mujeres y niñas, en especial las de las áreas empobrecidas. La explotación del cuerpo de las mujeres en todas las variantes expuestas supone un negocio a gran escala, global, multimillonario y con características industriales.

Nuestras jornadas, además del análisis de estos temas, incidieron en el conocimiento concreto de la experiencia de supervivientes de mutilación genital extrema y de explotación sexual, así como en las experiencias de servicios y programas directos para combatirlos, como la atención a las víctimas de violencias sexuales (CAVIS) y los PUNTOS VIOLETA, o los programas sobre MGF. De todo ello extrajimos propuestas para nuestra acción feminista, y para ser desarrolladas en el marco de las políticas públicas.

#### 1) Sobre Violencia Sexual:

Las diferentes formas de agresión sexual, nada nuevas en la Historia, hoy se visibilizan como mecanismos de dominio y control sobre las mujeres. La lucha feminista de las tres últimas décadas ha traído cambios en la valoración social y en las legislaciones, siendo hoy considerados delitos contra la libertad sexual. Además, ha estallado la movilización masiva para profundizar en la consideración y penalización del delito: caso la manada y posteriores “manadas”, movilización internacional anti-acoso sexual desde el Me-too y el “cuéntalo” en España, movilizaciones anti-acoso por las freseras de Huelva... etc.. La opinión pública está hoy mucho más sensibilizada que hace años.

Pero también se registra reacción patriarcal, como indicamos más arriba, en este ámbito: perviven y se extienden las formas tradicionales y modernas de Mutilación Genital Femenina, se repiten casos de violaciones grupales alentados por el acceso masivo a la violenta pornografía hegemónica, se visibilizan diferentes ámbitos y formas de acoso sexual ... Y patriarcal es, también, el tratamiento que frecuentemente los juzgados dan a las agresiones, consistente en poner el foco en las conductas de la víctima, o sea revictimizándola, ya que las chicas y mujeres son educadas en el deber de ser pasivas sexualmente y parecer “difíciles” para ser respetables y creíbles, mostrando heridas defensivas en caso de agresión sexual.

Nuestras Jornadas trataron algunos aspectos de esta amplia problemática: la lucha contra la MGF, el tratamiento penal de las agresiones sexuales, los servicios públicos para informar, prevenir y/o atender a las mujeres y niñas afectadas.

### 1.1. MGF

La mutilación genital femenina es una forma específica de Violencia de Género, reconocida como tal en algunas leyes autonómicas y en la legislación internacional. Hoy no es solo un fenómeno tradicional de determinadas áreas geográficas, sino que es una vulneración de los derechos humanos de las mujeres que afecta a todos los países del mundo.

La globalización y las migraciones llevan esas prácticas a todas partes. De forma que su denuncia ya no es solo un acto de solidaridad internacionalista, sino una obligación situada en nuestro ámbito local el combatir y prevenir esta vulneración de los derechos humanos de niñas y mujeres. Este delito no puede seguir camuflándose como tradición o cultura. Por eso, es responsabilidad de todos los sistemas y políticas públicas abordarlo, y de las feministas seguir visibilizándolo. Hemos detectado la importancia de programas como los implementados por Save a Girl, Save a Generation, que inciden en:

- La formación y sensibilización del personal público (sanidad, educación, trabajo social...) en España y en países de origen para que puedan detectar las situaciones de riesgo para las niñas y actuar en consecuencia. Y para comprender y aplicar el enfoque intercultural y de género en la intervención profesional, de forma que sean capaces de tratar adecuadamente a personas con culturas distintas a las del país de acogida.
- La sensibilización de las comunidades y familias (en España y en países de origen) para deslegitimar y evitar la práctica de la MGF.
- La Implementación de programas para construir unas relaciones sociales de confianza entre las poblaciones de diversos orígenes etno-culturales que faciliten una integración social mutua y de forma especial, la autonomía de las MUJERES.

Hemos detectado, igualmente, la necesidad de protocolizar adecuadamente la intervención del sistema sanitario, educativo, etc. ante sospechas de posibles casos de MGF.

### 1.2 Agresiones sexuales:

La base de éstas es la cultura de la violación. Consiste en normalizar conductas que ignoran el deseo de las mujeres y que vician el consentimiento de las mismas. En la norma patriarcal tradicional, a los hombres corresponde un papel activo, y de insistencia en las relaciones y a las mujeres, un papel pasivo, de decir “NO” “para no parecer una mujer fácil”, aunque Sí tenga deseo. De forma que se ignora sistemáticamente cualquier “no” o la ausencia de un “Sí” explícito. Como resultado de esta cultura, la víctima de agresiones sexuales, al contrario que las víctimas de otros delitos, debe demostrar su resistencia, a ser posible con gritos o heridas... De lo contrario, “habrá consentido”. La policía suele recomendar, en caso de robo con violencia, “no te resistas por tu propia seguridad”. En caso de violación, debes renunciar a tu seguridad.

De esta forma, se suele excusar, tolerar e, incluso, perdonar la violación y, al mismo tiempo, juzgar y responsabilizar a la víctima por la hora a la que sale, por la vestimenta, por estar sola, por “provocadora”, por consumir alcohol, por no haber resistido... etc. Como consecuencia, la violencia sexual infligida contra la mujer encuentra justificación en los medios de comunicación, la cultura popular y el sistema de justicia. Se perpetúa mediante el lenguaje misógino, despersonalización del cuerpo de la mujer y el embellecimiento de la violencia sexual. El argumento del consentimiento no explícito, el más usado, permite hablar de “Violaciones Consentidas”.

### 1.2.1. Tratamiento judicial de las agresiones sexuales

En el Código Penal vigente, las **agresiones sexuales** se definen como la conducta de quien atenta contra la libertad sexual de otra persona utilizando violencia o intimidación. Si dicha agresión sexual consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal, o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por vía anal o vaginal, se denomina violación. Los **abusos sexuales** se definen como conductas que atentan contra la libertad e indemnidad sexual sin consentimiento de la víctima y sin violencia o intimidación. Considerando como no consentidos los ejecutados sobre personas privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de drogas, fármacos o sustancias análogas. También se incluye el supuesto de que el consentimiento se haya obtenido prevaleciendo el responsable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima. Lo que se entienda por **superioridad manifiesta** va a depender de la **interpretación del juzgador, que en la práctica suele ser muy machista e impregnada de la CULTURA DE LA VIOLACIÓN**. De ahí que muchos casos catalogados como abusos, sean, sin lugar a dudas, violaciones, como el famoso caso de la Manada.

### 1.2.2. Medidas y servicios de atención

Analizamos las experiencias de los Puntos Violeta en Fiestas y espacios de Ocio y los Servicios Integrales de Atención a las mujeres afectadas por agresiones sexuales.

#### Punto Violeta (experiencia de Arena y Laurisilva en varios municipios):

Son equipos, compuestos por personas voluntarias y/o profesionales (trabajo social, psicóloga, abogada...), cuya función es la de informar, prevenir y actuar mediante el refuerzo de actitudes de respeto y atender e intervenir ante posibles situaciones de acoso o agresiones sexuales que puedan darse en fiestas y espacios de ocio. Además, informan y aconsejan de lo que se debe hacer en caso de sufrir una agresión, y auxilian a las víctimas en caso de padecerlas. Actúan moviéndose en el espacio festivo y también en una mesa o punto fijo al que se puede acudir.

Dada la pervivencia de situaciones y espacios de ocio con riesgo de agresiones durante todo el año, se valora la necesidad de un trabajo permanente con el empresariado y el personal de los establecimientos de ocio para que puedan colaborar en proporcionar entornos seguros. Ya se han logrado acuerdos con muchos establecimientos privados de ocio, de forma que el personal colabora para evitar situaciones de acoso a las mujeres. Y el interés de generalizar este servicio para poder atender a todas las fiestas y espacios de ocio, ya sean al aire libre o en locales, ya sean en las grandes festividades o en los fines de semana.

#### Servicios Integrales de Atención a las mujeres afectadas por agresiones sexuales (experiencia del CAVIS-Cabildo de Tenerife)

En aplicación Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, las víctimas de violencia sexual son consideradas víctimas de violencia de género, y tienen derecho, por tanto, a ser atendidas por los servicios públicos destinados a tal fin.

Analizamos la experiencia desarrollada por el equipo del CAVIS en Tenerife. Dicho servicio, integrado por un equipo multidisciplinar con formación en materia de Género e Igualdad y de Violencia contra las Mujeres, se encarga de proporcionar atención social, jurídica y psicológica a las víctimas de violencia sexual, además de desarrollar acciones de prevención y sensibilización. Para poder prestar servicio en toda la geografía insular, tienen atención itinerante en varias sedes de las diferentes comarcas. Se atiende a todo lo que sea violencia sexual fuera de la pareja (los casos de pareja van al SIAM, servicio de atención a las Mujeres Agredidas, repartido en las 9 oficinas insulares). Y llegan al servicio casos de agresiones en el espacio público, acoso sexual, trata, prostitución, etc.

Valoramos la necesidad de generalizar dichos servicios a todas las comunidades autónomas y territorios. La experiencia mostrada nos informa de la magnitud del fenómeno y de lo oculto de muchas situaciones, que pueden emerger y ser tratadas precisamente porque hay un servicio especializado. El equipo del CAVIS está saturado de demandas y con lista de espera tan sólo un año después de empezar, y considera que debe multiplicarse en número de profesionales y equipos, y territorializarse más.

Como obstáculo al desarrollo de su trabajo, su principal escollo es el machismo de los juzgados. Destacan la necesidad de los cambios legislativos, ya que su intenso trabajo de asesoramiento jurídico puede caer en saco roto si los agentes judiciales (abogacía de oficio, judicatura, etc...) siguen sin conocer la materia e insensibles a la desigualdad de género. De forma que a veces deben atender a mujeres revictimizadas en los juzgados.

#### **Concluimos, al igual que en jornadas anteriores, que:**

-Es necesaria la aplicación del Convenio de Estambul, incluyendo todas las formas de Violencia Sexual y en el concepto de Violencia de Género.

-La MGF debe estar suficientemente contemplada en las políticas públicas, dejando de ser un problema "lejano", siendo considerada Violencia de Género en la Legislación, y garantizándose en todos los sistemas públicos y ámbitos sociales su prevención y su total deslegitimación. También debe ser relevante en las políticas de cooperación Internacional y en la acción internacionalista del movimiento feminista.

- Cualquier juzgado debe tener formación en materia de perspectiva y violencia de género. Además, el juzgado competente en violencias sexuales debe ser especializado (de forma que sea crítico con la cultura de la violación), por lo que los casos deben pasar a los juzgados de Violencia de Género.

-El reconocimiento de la Violencia Sexual como VG, supondrá, también, que las afectadas tendrían reconocido el derecho a atención social, jurídica y psicológica, y a la reparación y recuperación mediante servicios públicos integrales. Hoy dichos servicios dependen de la legislación autonómica o de la voluntad de las Administraciones autonómicas o locales.

-Es necesaria una urgente revisión del Código Penal que permita evitar las interpretaciones machistas que está dando la judicatura sobre el consentimiento y sobre todos los aspectos relacionados: que solo exista el delito de agresión sexual, con distinta gravedad según los casos, y que el libre consentimiento se entienda únicamente en caso de ser expresado clara y explícitamente y en condiciones en que la mujer no tenga mermada sus capacidades.

- Que se pongan en marcha políticas públicas eficaces: los mencionados servicios (atención integral a las víctimas, puntos violeta...), prevención desde la educación y la sanidad, programas de educación afectivo-sexual, etc. para combatir la violencia sexual, en todas las comunidades autónomas, con personal formado con perspectiva de género.

2) Pornografía, Prostitución, Trata.

## 2.1 Pornografía

En las tendencias sociales más recientes, expuestas en estudios e investigaciones, se detecta que el aumento y normalización del consumo de pornografía agresiva y misógina se relaciona con el incremento de encausados menores y jóvenes en casos de agresión sexual y violencia de género en la pareja, así como del consumo de prostitución y sexo comercial por grupos juveniles. También esto forma parte de la mencionada reacción machista. Desgraciadamente, no existe una presencia de la educación afectivo sexual en el currículo que pudiera contrarrestar estas influencias contrarias a la igualdad, y, por lo tanto, antieducativas.

Distintas respuestas al caso de “**la manada**” dadas por jueces, defensas, comentaristas, tertulias... nos muestran la pervivencia y actualización de la tradicional “cultura de la violación”.

### ¿Por qué se repiten estas “manadas”?:

Porque existe una relación entre la violencia sexual y lo que se construye en el imaginario patriarcal, alimentado por la pornografía hegemónica, el consumo de prostitución, la cosificación de las mujeres en la publicidad; y el uso del móvil, las redes sociales y webs de porno como extensión de las agresiones sexuales. El deseo masculino se ha construido sobre tres premisas: es una fuerza de la naturaleza, una necesidad; los hombres pueden cumplir su deseo sin sentir ningún tipo de empatía por su compañera sexual; y el deseo masculino ha erotizado la devaluación de lo femenino. El porno ha estereotipado estos rasgos hasta el extremo, y se ha centrado exclusivamente en el deseo y las fantasías masculinas.

¿Qué influencia tiene la Nueva Pornografía (hegemónica)? La Nueva Pornografía es aquella que tiene lugar tras la incorporación y uso masivo de las nuevas tecnologías, con el uso de los smartphones, tablets, videojuegos... ? ¿Se relacionan la pornografía y la violación en grupo? ¿Que nos muestra?:

- ✓ Sexo vaginal o anal sin preservativo
- ✓ Sexo anal y vaginal y/o bucal (a la vez) sin preservativo
- ✓ Eyaculación sin preservativo
- ✓ La excitación centrada en la violencia
- ✓ Los gangbangs o bukakes
- ✓ Mantener relaciones sexuales con una mujer dormida o inconsciente
- ✓ Violaciones individuales o grupales.

La absoluta libertad y la fácil y gratuita accesibilidad con la que mensajes e imágenes tan contrarias a los derechos humanos de las mujeres viajan por la RED, crean el entorno cultural propicio a cualquier forma de dominio sobre las mujeres.

En concordancia con el modelo pornográfico hegemónico, las violaciones en grupo no son únicamente una búsqueda de placer sexual por parte de los agresores. Son una puesta en práctica del control de la mujer y la demostración del poder. La masculinidad hegemónica no se posee, se demuestra, en grupos de varones y en ambientes desinhibidos por alcohol, fiestas, etc. Las mismas características demandadas en el consumo grupal juvenil de prostitución, cada vez más trivializado y frivolidado. Este modelo de dominio influye también en las relaciones de pareja entre chicas y chicos jóvenes, engordando los casos de violencia de género en la pareja juvenil.

La pornografía, además de ser un medio para una discutible “educación” de la juventud, también está íntimamente relacionada con la prostitución, ya que cada vez más constituye la antesala o la apertura de representaciones llenas de misoginia y violencia hacia las mujeres. Es habitual la proyección constante de pornografía en los espacios prostitucionales. Es una constante fuente de reproducción de una noción de sexualidad patriarcal que socializa a los hombres sobre la idea de que su sexo les otorga el derecho a acceder libremente a los cuerpos de las mujeres, y a poner en práctica sus fantasías machistas, por cualquier medio, incluido el pago.

¿Cómo contrarrestar?**Concluimos que**

- Es imprescindible la presencia de la una Educación afectivo-sexual con perspectiva igualitaria en el currículum oficial, y también en todos los ámbitos de la Educación No formal, en los Medios, mediante campañas públicas, formación de familias, etc., que deslegitimen las prácticas violentas y machistas, y que ofrezcan una visión positiva de la sexualidad humana.
- En especial, hay que crear conciencia sobre el hecho de que las imágenes de la pornografía hegemónica normaliza unas relaciones basadas en el dominio y la violencia.
- Insistimos en la importancia de que las consecuencias penales de las agresiones sexuales sean más serias, mediante los cambios en las leyes y en la práctica judicial ya mencionados, para que puedan ser disuasorias.
- Una opción sería el compromiso de las legislaciones internacionales y de las empresas propietarias o gestoras de la red para que adoptaran limitaciones al acceso y la difusión del porno con contenido machista y violento.
- Abordar, desde las organizaciones feministas y otras de tipo igualitarista programas para cambiar drásticamente las ideas de los chicos y el modelo tradicional de masculinidad hegemónica, para mejorar la prevención y atención temprana ante las violencias machistas.

**2.2 Prostitución y Trata.**

El orden patriarcal reproduce unos modelos de afectividad y sexualidad que subordinan las mujeres a los hombres, construyendo un prototipo de hombre con una “naturaleza sexual desbocada” cuyos impulsos deben ser satisfechos. Para asegurar a los hombres su acceso al sexo, cuando quieran, donde quieran y cuantas veces quieran (ya que su “naturaleza incontrolable” así lo requiere), la prostitución se constituye en una institución más a su servicio, y la trata en un sistema para abastecerla.

Sin embargo, las sociedades no ponen el foco en dicho modelo de masculinidad, sino que se centra a en valorar el fenómeno sólo desde el punto de vista sobre las motivaciones de las mujeres prostituidas. Poco se habla de los “clientes” prostituidores, quienes con su demanda mantienen el sistema. Las preguntas que deberíamos hacer son: ¿Cómo es posible que los hombres obtengan placer de personas que se hallan en una situación de subordinación y que no les desean?, ¿Qué mecanismos son los que legitiman estas prácticas?, ¿En qué modelo de masculinidad se están educando los jóvenes para que la prostitución sea para ellos una opción de ocio?

Por tanto, en las situaciones de prostitución subrayamos dos aspectos: uno coyuntural, que hace referencia a las situaciones de especial vulnerabilidad, desventaja, fragilidad y marginación de las mujeres en situación de prostitución, y otro estructural, referido a las desigualdades de género y al papel de los hombres en éstas, que es el determinante para siga existiendo.

Un negocio global y emergente

Debido al aumento de la demanda y a la globalización, el negocio prostitucional ha crecido de forma exponencial en los últimos años, y aunque hay mujeres españolas en situación de prostitución, son las migrantes empobrecidas quienes continúan conformando los porcentajes más altos. Las redes del mercado sexual captan a mujeres y niñas desde sus países de origen (zonas empobrecidas, con conflictos bélicos o fundamentalismos políticos y religiosos) y las trasladan a los países de destino.

El delito de trata de personas afecta a prácticamente a todos los países de todas las regiones del mundo, y en el caso de la trata con fines de explotación sexual, con ésta se nutren los negocios de matrimonios forzados, pornografía hegemónica y se cubren las demandas para sexo prostitucional. Constituye una de las formas más extremas de violencia machista, y va asociada al resto de las manifestaciones de violencia contra las mujeres: golpes, humillaciones, malos tratos económicos, insultos, discriminaciones, privaciones de libertad, alejamiento de la familia, retención de dinero y de pasaportes, amenazas, creación de adicciones para poder soportar las prácticas prostitucionales...

En 1995 España modificó el Código Penal y despenalizó muchos comportamientos asociados a la prostitución, tales como organizar la ajena o lucrarse con ella (excepto en el caso de la ejercida por menores e incapaces). Reformas legales ulteriores centraron progresivamente la política de la prostitución en la lucha contra el tráfico ilegal de mujeres (migraciones). Hoy, el Estado español, es uno de los principales destinos del tráfico y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, principalmente de mujeres y niñas de diversas procedencias para cubrir la demanda de “variedad y exotismo” (neocolonialismo sexual). El estudio realizado entre 2016 y 2017 en Canarias, basado en testimonios de mujeres en situación de prostitución y de de ONGs e Instituciones que trabajan con ellas, así como entrevistas a consumidores y encuestas a la población, confirma que la trata es un medio de abastecer al mercado prostitucional.

Numerosas mujeres que se han visto inmersas en la prostitución como consecuencia de la trata actualmente se mantienen en él presionadas por sus proxenetas, por las deudas contraídas y constantemente acrecentadas, por las remesas que deben enviar a sus familias. A algunas mujeres les es muy dificultoso reconocerse como víctimas, aunque lo sean, al no experimentar una coacción explícita, por desconocimiento de sus derechos y por lo confusa que resulta la percepción social y el tratamiento judicial del delito (la gente cree que solo hay trata al venir forzadas o engañadas). Sin embargo, las políticas, programas y recursos destinados hoy día a ayudar a las mujeres en situación de trata y/o prostitución son extremadamente escasos, no integrales y de una eficiencia muy limitada.

Quienes controlan la calle, o los propietarios de clubs y casas de alquiler por horas, (empresarios del sexo), las vigilan y las controlan beneficiándose considerablemente de sus ingresos. Si no estuvieran camuflados como “locales de ocio”, y con otras figuras, se les podría aplicar la legislación antiproxenetismo. Es casi imposible hoy día aplicar esta figura penal. Y muy complicada la persecución de la trata para la explotación sexual. A ello contribuye la escasa perspectiva de género de policías y profesionales de la justicia, que interpretan el Código Penal con escasa sensibilidad ante los derechos humanos de las mujeres.

Ante todo lo expuesto, resulta muy inquietante que el perfil del usuario de la prostitución en España es manifiestamente más joven que hace años. La aproximación a la prostitución por parte de las nuevas generaciones resulta algo socialmente aceptado. La oferta, ilimitada en los últimos tiempos, es vista como una opción de diversión por parte de los chicos, que no reparan ni medio instante en la trastienda del negocio, contribuyendo con su “pasatiempo” al mantenimiento de esta situación.

### **Concluimos que**

Se trata de un fenómeno machista, patriarcal y neoliberal, donde las mujeres no son más que simples mercancías y que resulta incompatible con cualquier ideal de igualdad. La prostitución y la trata se mantienen, expanden y empeoran como forma de explotación debido a factores como

- ✓ los modelos patriarcales de sexualidad dominante para hombres y subordinada para mujeres,
- ✓ la cultura pornificada y la cultura de la violación,
- ✓ la geografía de las desigualdades norte-sur y las diversas formas de pobreza y vulnerabilidad de las mujeres y niñas en un mundo globalizado,
- ✓ las legislaciones sin perspectiva de género y la pasividad de los estados,

- ✓ la magnitud de los beneficios obtenidos por las entidades que se aprovechan directa o indirectamente (anuncios en prensa y en la red, venta de productos relacionados, bares y espacios “de ocio”, porno-shows, transporte, etc...) y, especialmente,
- ✓ la escasez de los recursos destinados a apoyar a las mujeres en situación de prostitución o a las supervivientes de ésta.

...Todo lo cual alimenta un sistema circular, donde el cuerpo de las mujeres es el campo de batalla donde se dirime un negocio global, donde las más empobrecidas son comercializadas para una explotación sexual muy provechosa, basada en una demanda en auge, asistida con distribución gratuita de pornografía hipermachista y potenciadas por el ciberespacio, y la publicidad.

**Valoramos como medidas a plantear y exigir:**

- Prevenir: Programas, acciones, campañas y currículos destinados a desmontar la masculinidad hegemónica y la cosificación de las mujeres, deslegitimando las conductas masculinas de consumo de sexo de pago. En educación formal y no formal, en la publicidad y en los medios de comunicación.
- Programas de cooperación al desarrollo destinados a la prevención en los países de origen de las mujeres y niñas afectadas, con formación y apoyo a las poblaciones en riesgo.
- Que, al igual que ocurre con las mujeres hoy protegidas como víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o víctimas de terrorismo, se apliquen a las mujeres en situación de explotación sexual medidas especiales en los temas de migración, de forma que no sean devueltas a sus países de origen.
- Crear unidades policiales de mujeres con formación en género para atender a este colectivo y para intervenir en las situaciones que les afectan, evitando así el habitual machismo con que se les trata.
- Programas de apoyo a mujeres en situación de prostitución, con perspectiva de género y con carácter integral (empoderamiento personal con perspectiva feminista, formación profesional y empleo, asesoramiento psicológico y jurídico, salud, acompañamiento, escuela de familia, ocio creativo, educación para el consumo, autodefensa...) con dotación de recursos humanos y materiales suficientes para ofrecer vías de salida a las que deseen dejar el sistema.
- Supresión total de cualquier clase de criminalización o penalización a las mujeres (multas en ordenanzas municipales, amenazas de expulsión, etc.).
- Ley Integral contra la Trata. Que defina las situaciones de forma tal que no haya lugar a dudas y que no deje margen para interpretaciones machistas de policía y/o agentes jurídicos.
- Implementar medidas disuasorias del consumo del sexo de pago desde todos los ámbitos.